



Municipalidad Distrital de Pachacámac

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2017-MDPIA

Pachacámac, 20 de Diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 217-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 08 de Mayo del 2017 e Informe N° 273-2017-MDP/GAJ de fecha 18 de Julio del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre conformar la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil", se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, para las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, conforme al Artículo 1°, inciso e) de la acotada Ley N° 30057, los Gobiernos Locales se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la citada norma.

Que, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que la Implementación progresiva al régimen del Servicio Civil "(...) se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto. (...) La Presidencia Ejecutiva de Servir emite una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública. Corresponde también a la Presidencia Ejecutiva de Servir declarar la culminación del proceso de implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil en el sector público." Dicho proceso de implementación se realizará de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, que establecen la ruta que deben seguir las entidades públicas para transitar al Régimen de la Ley N° 30057.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE se formaliza la aprobación del documento lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, estableciendo 4 etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, siendo la primera de ellas, preparación de la entidad, que tiene como finalidad la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil. La acotada Resolución de Presidencia Ejecutiva asimismo formaliza la derogación de los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y modificatoria.



Que, el numeral 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante Resolución expedida por el Alcalde para el caso de las municipalidades.

Que, a través del Informe N° 217-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 06 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que a fin de iniciarse con la primera etapa de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil, deberá conformarse la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, con Informe N° 273-2017-MDP/GAJ de fecha 18 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL", quien cumplirá los lineamientos establecidos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal, quien presidirá la Comisión.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad brinden las facilidades a la citada Comisión con la finalidad de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y funciones.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

